



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL

N° 000006-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA

Tumbes, 03 JUN 2025

VISTO:

Carta N°001-TKDG-2025, de fecha 06 de enero de 2025, Informe N° 164-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 31 de enero del 2025, Memorando N° 0673-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 13 de marzo del 2025, Informe N°557-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG. de fecha 24 de marzo del 2025, Informe N°285-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 09 de abril del 2025, Informe Técnico N° 158-2025/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGP-SG, de fecha 22 de abril del 2025, Nota de Coordinación N° 071-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-JBCH, de 29 de abril del 2025, Informe N°379-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ. de fecha 08 de mayo del 2025; Se expide la Certificación de crédito Presupuestario N° 2433, para la emisión del acto resolutivo, para aprobar el Reconocimiento de Devengado;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de **Setecientos cuarenta millones cuatro mil cuatrocientos cincuenta y nueve con 00/100 SOLES (S/ 740'004,459.00)**; por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N°00014-2025-GOBIERNO REGIONAL TUMBES- GR, de fecha 03 de enero de 2025, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento.

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú; "los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización – Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal.



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL

N° 0000062025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA

Tumbes, 03 JUN 2025

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, que consagra los principios rectores del Procedimiento Administrativo, erigiéndose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material entre otros.

Que, el artículo 2° de la Constitución Política del Perú, establece en el numeral 20 que toda persona tiene derecho: (...). "A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal, bajo responsabilidad. Los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional sólo pueden ejercer individualmente el derecho de petición".

Que, el pago de créditos devengados se encuentra previsto en el artículo del 43°, numeral 43.1 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva". De manera adicional el numeral 43.2 agrega que: "Para efectos del registro presupuestal del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, deberá verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente". Además, el numeral 43.4 precisa que: "El devengado es regulado de forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería, en coordinación con los Sistemas de la Administración Financiera del Sector Público, según corresponda";

Que, el artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece en su numeral 17.1 que: "La gestión de pagos implica el manejo del pago de las obligaciones con cargo a los Fondos Públicos centralizados en la CUT, sobre la base del registro del Devengado debidamente formalizado". El numeral 17.2 define: "El Devengado reconoce una obligación de pago,



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL

Nº 000006-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA

Tumbes, 03 JUN 2025

previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: 1. Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos. 2. Efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obras contratadas. 3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, incluyendo gastos cuya contraprestación no sea de carácter inmediato". Asu vez, el numeral 17.3 preceptúa que: "La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del jefe de Administración o quien haga sus veces";

Que, el numeral 36.2 del artículo 36° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, con Orden de Servicio N° 9535, se perfecciono la contratación a favor del proveedor "DIOSES GARAY TITO KLEBER", persona natural con Ruc N° 10433473995, para la prestación del Servicio de mantenimiento correctivo de Frontis de la Sede Central del Gobierno regional Tumbes, con un plazo de ejecución de (30) días calendarios, de inicio del 28 de noviembre al 28 de diciembre del 2024, requerido por la Gerencia Regional de infraestructura a través del área usuaria sub Gerencia de obras.

Que, con relación a la ejecución contractual de la prestación ,el proveedor mediante Carta N° 002-2024-TKDG, de fecha de 19 de noviembre del 2024, pone de conocimiento la culminación del servicio , para solicitar la "CONFORMIDAD Y PAGO DEL SERVICIO", y la entidad a través de la Gerencia Regional de Infraestructura, en atención a la conformidad mediante carta N° 027-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-GR, Notifico el día 30 de diciembre del 2024 , el informe técnico de verificación de la calidad , cantidad y cumplimiento de la ejecución de la Orden de Servicio N° 9535, "OTORGANDOLE UN PLAZO DE CINCO (05) DIAS POSTERIORES A LA NOTIFICACION DEL PRESENTE", para el levantamiento de observaciones , a fin que le permita emitir la conformidad y el tramite del pago.





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL

N° 000006-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA

Tumbes, 03 JUN 2025

Que, mediante Carta N° 001 TKDG-2025, de fecha de 06 de enero del 2025, el proveedor "DIOSES GARAY TITO KLEBER", Comunica la culminación y/o subsanación de observaciones del servicio, para solicitar la "CONFORMIDAD Y PAGO DEL SERVICIO", ante la Gerencia Regional de Infraestructura.

Que, a través del Informe N°008-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO.SG.DJAS, del día 28 de enero del 2025, el Ing. Civil, Deiby Jhor Ato Socola, "alcanza el Pronunciamiento respecto a la verificación de la calidad, cantidad y cumplimiento de la ejecución del servicio", ante la Sub Gerencia de Obras, que con Informe N° 164-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 31 de enero del 2025, y con Memorando N°673-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-GR.-, de fecha de 13 de marzo del 2025, Alcanza la "CONFORMIDAD DE SERVICIO", de la Orden de Servicio N° 9535 del ejercicio fiscal 2024.

Que, con Informe N°034-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO.SG.DJAS, del día 20 de marzo del 2025, el Ing. Civil, Deiby Jhor Ato Socola, comunica que la CONFORMIDAD DEL SERVICIO, corresponde a la contratación del año 2024, por la que le corresponde realizar el procedimiento de reconocimiento de deuda, sugiriendo que se derive al área de asuntos legales para que en merito a la conformidad del servicio correspondiente y ejecutado en el año fiscal 2024, se proyecte la resolución de reconocimiento de deuda.

Que, Informe N°557-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG. de fecha 24 de marzo del 2025, la Sub Gerencia de Obras, alcanza la OPINION TECNICA, para la solicitud de RECONOCIMIENTO DE DEUDA, y , mediante el Informe N°285-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 09 de abril del 2025, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, emite la OPINION LEGAL, que establece que es PROCEDENTE la autorización del Reconocimiento de Devengado, por la prestación del Servicio de mantenimiento correctivo de Frontis de la Sede Central del Gobierno regional Tumbes" realizada a la Orden de Servicio N° 9535, comprometido en el año fiscal 2024, por el monto ascendente a S/. 34,000.00, restándole la aplicación de la penalidad por el monto de -S/.1,983.31, estableciéndose un total a cancelar por el monto de s/.32,016.69;

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto de la Dependencia de la Gerencia de Regional de Planeamiento, Presupuesto y acondicionamiento Territorial, mediante el Informe Técnico N° 158-2025/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGP-SG, de fecha 22 de abril del 2025, alcanza el informe presupuestario, para informar la



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL**

**Nº 000006-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA**

Tumbes, **03 JUN 2025**

disponibilidad Presupuestal por el importe de S/.34,000.00, estableciendo que el presente gasto debe afectarse con cargo de la Secuencia funcional/ Meta Nº 257, Por la Fuente de Financiamiento 18 – canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y. participaciones.

Que, a través de la Nota de Coordinación Nº 071-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-JBCH, de fecha 29 de abril del 2025, la presente oficina regional de administración, informa que la Orden de Servicio Nº 9535, con registro SIAF Nº 12457-2024, que al término del ejercicio fiscal 2024, presento su estado de registro en la fase de COMPROMISO como parte del proceso de ejecución de pago , según la información registrada en el sistema Integrado de administración financiera (SIAF-RP), para solicitar a la oficina regional de asesoría jurídica , en calidad de órgano de asesoramiento , emitir el respectivo informe legal , determinando si corresponde emitir el acto administrativo que declare procedente el RECONOCIMIENTO DEL CREDITO NO DEVENGADO a favor del proveedor , verificando previamente en cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto Supremo Nº 017-84-PCM; en virtud a la OPINION LEGAL de Informe Nº285-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 09 de abril del 2025.

Que, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, mediante el Informe Nº379-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 08 de Mayo del 2025, emite la OPINION LEGAL, que ratifica el Informe Nº285-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 09 de abril del 2025, **para establecer que es PROCEDENTE la autorización del Reconocimiento de Devengado, por la prestación del Servicio de mantenimiento correctivo de Frontis de la Sede Central del Gobierno regional Tumbes” realizada a la Orden de Servicio Nº 9535, comprometido en el año fiscal 2024, por el monto ascendente a S/. 34,000.00, restándole la aplicación de la penalidad por el monto de -S/.1,983.31, estableciéndose un total a cancelar por el monto de s/.32,016.69;**

Que, conforme a ello, la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares, ha registrado el Crédito Presupuestario, con cargo a la Meta Nº 0257, Por la Fuente de Financiamiento 18 – canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y. participaciones, de acuerdo a la disponibilidad Presupuestal otorgada por la Sub Gerencia de Presupuesto, mediante Informe Técnico Nº 158-2025/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGP-SG, que en conjunto con la Gerencia de Regional de Planeamiento, Presupuesto y acondicionamiento Territorial, expide la **Certificación de Crédito Presupuestario Nº 2433-2025**, Autorizado en el



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL**

**N° 000006-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA**

Tumbes, **03 JUN 2025**

**Presupuesto Institucional 2025, destinado para financiar el Reconocimiento de Devengado;**

Que, contando con las visación de la Oficina Regional de Administración; Oficina regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y secretaria general Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

Que, estando a los fundamentos expuestos y a las Disposiciones del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Decreto legislativo N° 1441 , Decreto Legislativo del sistema nacional de tesorería, Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, y ; la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15; Directiva de Ejecución Presupuestaria; Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General; el Reglamento de Organización y Funciones de la Sede central del Gobierno regional de tumbes;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero. - RECONOCIMIENTO DE DEVENGADO**, a favor del proveedor **"DIOSES GARAY TITO KLEBER"**, persona natural con Ruc N° 10433473995, por el importe de ascendente a S/. 34,000.00 (Treinta y cuatro mil con/100 soles), con la aplicación de penalidad, por el servicio Derivado de la obligación pendiente de pago, por la prestación del Servicio de mantenimiento correctivo de Frontis de la Sede Central del Gobierno regional Tumbes, el mismo que deberá ser cancelado, con cargo a:

PROVEEDOR	FTE FTO.	CPP N°	ESP. GASTO	CONCEPTO	IMPORTE S/.	PENALIDAD S/.	IMPORTE A PAGAR S/.
DIOSES GARAY TITO KLEBER	18: CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	2433	23.24.21	RECONOCIMIENTO DE DEVENGADO, DERIVADO DE LA ORDEN DE SERVICIO N° 9535	34,000.00	1,983.31	32,016.69

**Artículo Segundo. - Autorización de registros para la ejecución del gasto** Autorizar a las áreas de , Oficina de Logística y Servicios Auxiliares, Oficina de Contabilidad, y a la oficina de Tesorería, de la Presente Unidad Ejecutora 0936: Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes, proceder con los registros en el SIAF-SP



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL

Nº 000006-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA

Tumbes, 03 JUN 2025

para el proceso de la ejecución del gasto y demás acciones necesarias para que se efectuó el pago correspondiente, **Dicho egreso que debe sujetarse a la disponibilidad financiera existente**, conforme al detalle del artículo Primero de la presente Resolución.

**Artículo Tercero.- NOTIFICAR**, la presente resolución al acreedor **"DIOSES GARAY TITO KLEBER"**, y las oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN  
Ing. CPC. Jackeline B. Cornejo Hidalgo  
JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

